

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE OCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO “OCÓN, PAISAJE HUMANIZADO”, CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO LA RIOJA 2023, FINANCIADO CON LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

En Logroño, a 29 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D José Luis Pérez Pastor, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto 10/2023, de 1 de julio, del Presidente del Gobierno de La Rioja, autorizado para la firma de este convenio por el artículo 42.1.k de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y en virtud de las facultades que le confieren en el Decreto 54/2023 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para la aprobación del mismo por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios (BOR núm.159, de 4 de agosto de 2023)

De otra parte, D^a Inmaculada Ortega Martínez, Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local Ayuntamiento de Ocón, actuando en representación de dicha entidad de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2023.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERA.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzado por la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo			Fecha/hora
Firmante / Observaciones			
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDA.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1).

Este programa, destinado a la financiación de proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización, fija, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

De esta forma de acuerdo con el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las comunidades autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales). Los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, bajo la denominación “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

TERCERA.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo			Fecha/hora
Firmante / Observaciones			
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

en Destinos en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; administración general del Estado, comunidades autónomas y entidades locales.

Con fecha 27 de enero de 2023, se acordó en Conferencia Sectorial de Turismo el lanzamiento de la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la sostenibilidad de los destinos.

Tras la apertura de la convocatoria y la remisión de los PSTD en el plazo establecido, las propuestas de PSTD y de Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) fueron valoradas por parte de las comunidades autónomas y de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), de acuerdo a criterios objetivos establecidos en la propia Estrategia.

Posteriormente, la extinta Consejería de Desarrollo Autonómico y SETUR, compartieron en sesión de 31 de marzo de 2023, del Comité Consultivo del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja, formado por representantes de la Comunidad Autónoma, representantes de SETUR y representantes de Federación de Municipios de La Rioja. En dicha reunión, se presentó un informe que contenía el listado de todos los PSTD recibidos, las ACD, propuestas para la convocatoria de 2023 y las puntuaciones asignadas a cada una de esas intervenciones.

Finalmente, se elaboró la propuesta de Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino La Rioja 2023, que incluye los PSTD y ACD que, habiendo obtenido una nota superior a 70 sobre 100 con base en los criterios de valoración recogidos, encajaban mejor en la planificación turística territorial atendiendo al marco del reparto presupuestario asignado para 2023 a la Comunidad Autónoma de La Rioja, teniendo en cuenta su contribución a la cohesión territorial y detallando su justificación y coherencia, tanto en lo que se refiere a la interrelación del conjunto de intervenciones (PSTD y ACD), como a las sinergias y alineación de cada una de las intervenciones con las estrategias de turismo a nivel autonómico y estatales, así como con los objetivos generales y específicos de la Estrategia.

CUARTA.

La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, indica que corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja un total de trece millones trescientos treinta mil euros (13.330.000.-€), de los cuales corresponden un millón de euros (1.000.000 €) al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, “Ocón, Paisaje Humanizado”, Plan de Sostenibilidad Turística presentado por el Ayuntamiento de Ocón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2	Consejero			
3				

QUINTA.

El artículo 8. Uno.9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica de 9 de junio de 1982, atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja competencia exclusiva en materia de Turismo.

El Decreto 54/2023 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece, que corresponde a la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud entre otras áreas de actuación, la del turismo.

SEXTA.

Conforme se indica en el apartado 8.1.1 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística En Destinos, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local de entre las previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que se encuentra el municipio.

Las entidades locales son las unidades básicas que constituyen los destinos y las responsables de la mayoría de los parámetros que influyen en la elección de los turistas, así como de los determinantes de la competitividad y sostenibilidad del modelo. Asimismo, tienen competencias para la ordenación urbanística, el transporte, la movilidad, la creación de equipamientos para el turismo, la ordenación de actividades en su municipio, el abastecimiento y depuración de aguas, las licencias de actividades turísticas, las servidumbres de uso público, etc. Por tanto, si se quiere asegurar la sostenibilidad en sentido amplio del modelo turístico español, se debe actuar fundamentalmente en los destinos turísticos.

La Comunidad Autónoma será la coordinadora de la ejecución y justificación del Plan Territorial, si bien, la ejecución y justificación de cada una de las intervenciones de este PSTD, corresponderá al Ayuntamiento de Ocón, como ente gestor del mismo.

SÉPTIMA.

El Ayuntamiento de Ocón concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, presentando un proyecto bajo el título de “Ocón, Paisaje Humanizad”, enmarcado en una de las categorías de destino recogidas en la convocatoria y estableciendo la inversión mínima por ejes que recoge la convocatoria.

Las metas principales de los planes de sostenibilidad para destinos rurales o de interior son las siguientes: contribuir a afrontar el reto demográfico, utilizar de forma sostenible las infraestructuras verdes en un sentido amplio (espacios naturales, caminos naturales, vías verdes, áreas restauradas) así como los lugares que posean un destacado patrimonio cultural, material o inmaterial; con el objetivo de diseñar productos turísticos competitivos, que sean capaces de generar corrientes turísticas con capacidad de gasto, en un marco caracterizado por el fortalecimiento de los entes de gestión de los destinos turísticos.

Para la consecución de estos objetivos, el Ayuntamiento de Ocón elabora un plan orientado fundamentalmente a promover el turismo como eje de desarrollo socio económico del territorio, en base a un modelo sostenible y desestacionalizado que contribuya a reforzar la competitividad de la actividad turística del destino, así como

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2	Consejero			
3				

a mejorar el posicionamiento de la Reserva de la Biosfera, pero también a impulsar el emprendimiento en el municipio y a frenar la pérdida de población.

OCTAVA.

Las actuaciones específicas del Ayuntamiento de Ocón previstas en este Convenio en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Ocón, Paisaje Humanizado”, son definidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino La Rioja 2023, financiadas por la Unión Europea-NextGeneración EU, con cargo a los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —Componente 14— regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la efectiva distribución de los créditos a las respectivas comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023, indica que corresponden al Ayuntamiento de Ocón, un millón de euros (1.000.000,00 €), para la ejecución del PSTD “Ocón, Paisaje Humanizado”

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante Real Decreto -ley 36/2020, de 30 de diciembre) prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración, estando regulada la simplificación de su tramitación en la disposición final segunda que recoge las modificaciones estructurales operadas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 7.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, establece que “los convenios se registrarán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Consecuentemente, el régimen jurídico del convenio se incardina a través de lo previsto en el artículo 47.2 a) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sujeto a las previsiones contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar y canalizando la transferencia a favor del Ayuntamiento de Ocón para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Ocón Paisaje, Humanizado”

Ambas partes, atendiendo a la finalidad de las actuaciones, acuerdan la celebración del presente convenio interadministrativo, de acuerdo a los estipulado en el artículo 47.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2	Consejero			
3				

CLAUSULAS

1. OBJETO

1. El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la entidad local del Ayuntamiento de Ocón “Ocón Paisaje, Humanizado”, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2023.

2. En concreto, el PSTD objeto de este convenio se enmarca en el Objetivo 218 de la Decisión de Ejecución del Consejo, publicación en el BOE a las entidades locales de la ayuda para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

2. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

1. El presente convenio se regula a través de la figura del convenio administrativo previsto en el artículo 47.2 a) de la LRJSP y se suscribe al amparo de lo establecido en Título Preliminar, Capítulo VI, de la LRJSP siendo de aplicación al mismo, las restantes normas de Derecho Administrativo, en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe, así como a lo previsto en los artículos 10 a 15 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Se registrá, igualmente, este convenio por la siguiente normativa relativa a los fondos europeos derivada del Mecanismo y todo aquella complementaria que la desarrolle:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR en 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 341, de 31 de diciembre de 2020).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 21, de 25 de enero).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Real Decreto 1072/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística en el marco del PRTR.
- Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.
- Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE n.º 90, de 15 de abril), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, una vez considerada la posibilidad de que los impuestos indirectos puedan ser parte de las transferencias realizadas en el marco del Mecanismo.
- Resolución de 22 de mayo de 2023 (BOE n.º 129, 31 de mayo), de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.
- Resolución de 27 de junio de 2023, (BOE n.º 161, 7 de julio) de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los componentes financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR., para el ejercicio 2023

3. No obstante, serán de aplicación supletoria las siguientes disposiciones:

- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto 38/2010, de 25 de junio, por el que se regula la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos y se atribuyen funciones en materia de formulación de reparos y resolución de discrepancias.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. Así mismo, la propia Comunidad Autónoma ha desarrollado un conjunto de disposiciones para facilitar la programación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con estos fondos europeos. Entre ellas:

- Decreto 39/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban medidas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan de Transformación de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo			Fecha/hora
Firmante / Observaciones			
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

- Resolución 1503/2021, de 29 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno por el que se aprueba el “Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos”
- Decreto 22/2022, de 25 de mayo, por el que se crea y regula el Comité de lucha contra el fraude del Gobierno de La Rioja y se establecen sus funciones.

5. La colaboración de la entidad local en la realización del presente convenio está sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, normativa que será de aplicación a las partes responsables de la ejecución del convenio.
- Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2022 de adhesión del Ayuntamiento de Ocón al Plan de Medidas Antifraude del Gobierno de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. ACTUACIONES A FINANCIAR Y COSTES FINANCIABLES

ACTUACIONES A FINANCIAR

1. Se financiarán las actuaciones del Ayuntamiento de Ocón indicadas en el Anexo de este convenio.

2. Las actuaciones contenidas en el PSTD de la entidad local del Ayuntamiento de Ocón se financiarán con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Los créditos generados de conformidad con lo antedicho, serán habilitados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería en el programa, «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

3. No serán financiables las siguientes actividades incluidas en la lista de exclusión establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo para esta inversión.

i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos;

ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes;

iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.

iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

COSTES FINANCIABLES

1. Las inversiones correspondientes a los tipos de actuaciones podrán ser financiables hasta el 100% de los costes subvencionables, considerando como tales los siguientes:

a) Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.

b) Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiables

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

c) La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

d) Las contrataciones externas de consultoría, que se lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán financiados siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán haberse realizado con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en ese caso, su coste no sería elegible.

e) Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.

2. Asimismo, no se consideran financiados, los siguientes gastos:

a) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas.

b) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.

c) Seguros suscritos por el solicitante.

d) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.

e) Cualesquiera costes financieros.

f) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.

g) Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.

h) Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.

i) Los gastos recurrentes o estructurales, y en particular los gastos de personal de las Administraciones Públicas, toda vez que el artículo 5 del Reglamento del MRR dispone que la ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

4. Los gastos financiados comprenden, en todo caso, los efectuados en relación al PSTD realizados por la entidad beneficiaria desde el 31 de mayo de 2023.

4. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD:

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2023, como en el artículo 37.4 el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, los ingresos percibidos por la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la ejecución del proyecto objeto de financiación, por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2 Consejero			
3			

total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Respecto del Plan Territorial en el que participa el Ayuntamiento Ocón como entidad local competente de la gestión y ejecución del PSTD, “Ocón, Paisaje Humanizado”, corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja, como coordinadora de la ejecución y justificación de dicho Plan, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, las siguientes obligaciones:

a) En virtud de las Resoluciones de 22 de mayo y 27 de junio de 2023 de la SETUR, aportará al Ayuntamiento de Ocón, la cantidad de un millón de euros (1.000.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.07.03.4311.761.08 nº de subproyecto 82.07.01.2, nº subGFA MRR.185.2

b) Deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la transferencia y la aplicación de los fondos percibidos ante la Secretaría de Estado de Turismo. Para ello, velará por que los proyectos adjudicados sean ejecutados conforme a los requisitos exigibles.

c) Igualmente, cumplirá las instrucciones que tanto la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, así como cualquier órgano o autoridad competente les dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR.

d) Asumirá el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Además, asume las obligaciones de información y registro de la consecución de los correspondientes hitos y objetivos en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como el resto de obligaciones establecidas en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OCÓN:

1. El Ayuntamiento de Ocón, se encargará de llevar a cabo las actuaciones a realizar recogidas en el Anexo de este convenio, las cuales se ejecutarán de conformidad con los hitos, objetivos y el calendario de cada proyecto, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en cuanto a la ejecución del subproyecto, como entidad gestora del PSTD. En este sentido, las obligaciones del Ayuntamiento de Ocón son las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones del programa y aplicar los fondos previstos en el punto anterior a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio.
- b) Destinar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y maximizar los resultados perseguidos por el mismo.
- c) Justificar la realización del mismo mediante de la remisión a Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud que se recoge en el presente convenio (cláusula 8).
- d) Actuar mediante los principios de objetividad, publicidad y transparencia en la actuación administrativa.

2. En cuanto a la obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Ocón tiene a su vez las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2	Consejero			
3				

a) Contribuir al cumplimiento del Objetivo 217 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

b) Destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el cual fueron concedidos y realizar las actuaciones que integran el proyecto, en la forma, condiciones y plazo establecidos en el presente convenio, así como justificar ante la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, el cumplimiento de la finalidad y su coste real.

c) La prevención, detección, comunicación, corrección y evaluación de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés y la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar estos conflictos de intereses en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y de acuerdo con las obligaciones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. A este respecto, la entidad local dispondrá de un “Plan de Medidas antifraude” que les permita garantizar y declarar, que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.

d) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto mediante el cumplimiento de todos los requerimientos, verificación de documentos, evaluación continua y final realizados por la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

Salvo que la normativa reguladora prevea un plazo distinto, los requerimientos emitidos por Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud deberán ser cursados por el Ayuntamiento de Ocón en el plazo de diez días hábiles.

e) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 22 de mayo de 2023 de la SETUR, los condicionantes de cumplimiento del principio DNSH (no causar daño significativo) y el etiquetado deben incluirse en todos los instrumentos jurídicos a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros resultantes del Acuerdo, en la medida en que sean de aplicación a los gastos financiables en cada instrumento, de forma que se asegure el cumplimiento de las instrucciones recogidas en la Componente del Plan.

- Todas las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que les correspondan y su porcentaje de contribución asociado en el PRTR.
- De acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se respetará la normativa medioambiental aplicable, incluido el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, así como la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio de «no causar daño significativo». Se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

- Se deberá aportar justificación del cumplimiento del principio DNSH mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo.
- Por la demás normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, en especial, con lo dispuesto en la normativa que la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Gobierno de España apruebe a este respecto, así como por las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

f) Se comprometen a remitir a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, cuanta información fuera necesaria sobre gestión, ejecución y control de todas las actuaciones que se realicen en el marco del presente convenio.

g) La entidad local, como entidad ejecutora, llevará a cabo lo indicado en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con la identificación del receptor final de los fondos, entidades beneficiarias de las ayudas, contratistas y subcontratistas y a la aportación de esta información.

Específicamente, deberá preverse la aceptación por parte de los receptores finales de los fondos de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

A tal fin, la entidad local beneficiaria ejecutante incluirá en los procedimientos de licitación las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración autonómica, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

h) Mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos establecidos por la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

i) Custodiar y conservar toda la documentación original, justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

j) Deberán conservar, los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un periodo de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio.

k) La entidad local beneficiaria está obligada a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

l) La entidad local beneficiaria deberán cumplir con la normativa nacional y europea relativa a la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, conforme a lo previsto en el Cláusula 12 del presente convenio.

ll) Devolver a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, las cantidades anticipadas, que no se hubieran utilizado en la ejecución de la actividad o actividades, en los plazos y condiciones previstos en el presente convenio, de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula 11.

m) Cumplir con las obligaciones de publicidad, medidas de difusión y comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como con la cláusula 10 del presente convenio.

n) La entidad beneficiaria se compromete a incluir los datos e información que sean pertinentes sobre las actuaciones financiadas con fondos MRR y en los plazos que correspondan, en el aplicativo que a tal efecto establecerá la administración competente.

3. Por otra parte, tal y como se establece en el apartado 8 del componente 14 del PTRT para las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamiento, infraestructura, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

- Para prevención y el control de la contaminación: realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.»

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo			Fecha/hora
Firmante / Observaciones			
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

- Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.»
- Para mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
- Para adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.
- Para transición a una economía circular:
 1. Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 2. Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
 3. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

6. PAGO Y CUANTIA DE LA AYUDA

1. El pago tendrá carácter de pago anticipado y único, que se efectuará una vez suscrito el presente convenio.

2. La cuantía a abonar se concreta en UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.07.03.4311.761.08, nº subproyecto 82.07.01.2, nº sub GFA MRR,185.2, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en Resoluciones de 22 de mayo y 27 de junio de 2023, de la SETUR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2	Consejero			
3				

7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.

1. De acuerdo con el punto 10.1 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y las Resoluciones de la SETUR de 22 de mayo y 27 de junio de 2023, se crea una comisión de seguimiento para cada Plan Territorial, en la que participan la Secretaría de Estado de Turismo y en nuestro caso la Comunidad Autónoma de La Rioja. En esta comisión se controlará el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial.

2. El Ayuntamiento de Ocón participará a través de un representante y/o la gerencia, siempre que se trate del seguimiento de las diferentes intervenciones previstas en el PSTD “Ocón, Paisaje Humanizado” como entidad gestora del mismo, a petición de cualquiera de los dos miembros de la Comisión.

3. La Comisión de seguimiento tendrá capacidad para ajustar la distribución de remanentes, así como para modificar las actuaciones previstas inicialmente en el Anexo de este convenio, siempre que cumplan los hitos de cada una de las actuaciones, y no supongan, una alteración del presupuesto global de la intervención, para lo que deberá seguirse el régimen procedimental establecido en el apartado siguiente.

4. El procedimiento de modificación de las actuaciones se inicia previa solicitud motivada del destino a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Posteriormente, la Comunidad Autónoma de La Rioja, comunicará a la Comisión de Seguimiento, las solicitudes de modificación presentadas. En sesión de la Comisión de Seguimiento se procederá a su examen, estudio, y aprobación si procede, para lo que se exigirá siempre el acuerdo de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Comunidad Autónoma.

5. A los efectos de acreditar las correspondientes modificaciones, se deberán incorporar al Convenio las actas de la Comisión de seguimiento, que justifiquen los cambios de las actuaciones previstas inicialmente, junto con el Anexo modificado.

6. Esta gerencia de la entidad local a la que se hace referente en la presente cláusula podrá ser desempeñada por personal propio de la entidad local ejecutante, en cuyo caso ésta se hará cargo de los costes de la misma; o ser externalizada, en cuyo caso la selección y la contratación y pago de la misma corresponde a la entidad local ejecutante, con cargo a los fondos asignados al Plan, informando a la Comisión de Seguimiento del personal que va a desempeñar la gerencia. Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

a) Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

b) Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del convenio.

c) Impulsar las actuaciones del Plan.

d) Difundir los objetivos y las actuaciones el Plan.

e) Efectuar propuestas de actuaciones.

f) Procurar la coordinación del Plan con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

- g) Recabar la documentación precisa e informes para la justificación de las actuaciones del Plan
- h) Ejercer la secretaría del Plan.
- i) Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento

8. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. Plazo de justificación:

a) A fin de cumplir con lo previsto en el Hito 220 recogido en la Decisión de Ejecución del Consejo, la Comisión de Seguimiento se asegurará que el destino beneficiario logre como mínimo el siguiente porcentaje de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística, **en el cuarto trimestre de 2024:**

- Ejecución del 15% en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

b) La entidad local del Ayuntamiento de Ocón finalizada la ejecución total presentará la justificación ante la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud como máximo en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la finalización de la ejecución (**hasta el 31 de marzo de 2026**).

c) **Por otra parte, se exigirá justificar la finalización de los proyectos, en todo caso, antes del final del segundo trimestre de 2026.** Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Forma de justificación

1. El Ayuntamiento de Ocón presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la ayuda se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) La justificación del procedimiento administrativo correspondiente conforme a la normativa vigente.
- e) Certificado expedido por el Interventor, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones realizadas objeto del presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2	Consejero			
3				

f) Certificado emitido por el Secretario que acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, así como del informe emitido por la Intervención.

g) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la subvención.

h) Documentos de declaraciones responsables, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecida en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

i) Deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

j) Asimismo, la entidad local deberá presentar cualesquiera otros informes o documentos justificativos que de acuerdo con la normativa europea o nacional resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2. La Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios o en su caso, si fuera preciso, del correspondiente procedimiento de reintegro de los importes no utilizados.

3. Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Hito 221, la finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de DNSH, mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

9. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieren lugar será resuelto por la entidad ejecutante de las mismas, en los términos previstos en la normativa aplicable.

10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

1. La entidad local beneficiaria de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad:

a) Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

b) En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

1.º El emblema de la Unión Europea,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

2.º Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;

3.º Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.

c) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Gobierno de La Rioja de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2. En su caso, todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

1. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte podrá requerir el correcto cumplimiento en un plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si persistiere el incumplimiento, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, se entenderá resuelto el convenio.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el importe del reintegro si es anterior, cuando la entidad local ejecutante incumpliere, total o parcialmente, la obligación de aplicación de las aportaciones o la realización de la actividad o proyecto objeto del convenio, así como en los casos de incumplimiento por dicha entidad de la obligación de justificación de las inversiones o su justificación insuficiente.

3. De igual modo, de conformidad con Resolución de 22 de mayo de 2023 de la SETUR, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas las siguientes:

a) No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

b) No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2 Consejero			
3			

c) Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

d) No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

4. Asimismo, proceden el reintegro de fondos por sus especiales condiciones en caso de incumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo», del etiquetado digital o ambiental o de las condiciones recogidas en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y en el Componente 14.

5. Cuando el cumplimiento por las entidades beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, entiendo por tal la adecuada satisfacción del objetivo perseguido con la concesión de la ayuda, y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos por encontrarse en fase final de ejecución las actuaciones objeto de la subvención, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la letra n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la Secretaría de Estado de Turismo o en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivando la causa determinante del reintegro, las obligaciones incumplidas y su cuantía.

7. De dicha resolución se dará traslado a la entidad local ejecutante de las actuaciones para que, en el plazo de quince días, pueda efectuarlas alegaciones y presentar las pruebas que considere convenientes a su derecho. El plazo máximo para adoptar y comunicar la resolución de reintegro será de doce meses, contados desde el siguiente al día de inicio oficial del procedimiento. La resolución de reintegro contendrá la identificación del ente local incumplidor, la causa determinante del reintegro y cuantía del mismo con sus intereses legales.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS APORTACIONES Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

1. Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

2. Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo			Fecha/hora
Firmante / Observaciones			
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón		
2	Consejero		
3			

y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

13. PROTECCIÓN DE DATOS.

1.Las partes firmantes están obligadas, en materia de protección de datos, a cumplir con el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales. Las citadas obligaciones subsistirán aun después de terminado el proyecto de referencia.

2.En el presente convenio, será responsable del tratamiento la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en los términos establecidos en la normativa referenciada y con las obligaciones y condicionamientos que la misma establece.

14. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 51 LRJSP, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.Asimismo, son causas de resolución:

- a) La ejecución de las actuaciones objeto del PSTD.
- b) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- c) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, para lo que se estará a lo previsto en la cláusula undécima del presente convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

3.La resolución tendrá como efecto la devolución de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

15. VIGENCIA.

1. El presente convenio tendrá una duración de 4 años desde la firma del mismo, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Las prórrogas de los plazos de ejecución y de justificación de las actuaciones tienen que ser acordadas, para que surtan efectos, dentro del periodo de vigencia inicial o prorrogada del convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/1118478
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2	Consejero			
3				

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, en Logroño, firman electrónicamente **don José Luis Pérez Pastor** y **doña Inmaculada Ortega Martínez** las páginas que integran este documento, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2	Consejero			
3				

Anexo

DENOMINACIÓN PSTD: Ocon, paisaje humanizado 2023						
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES						
Ejes Programáticos	Actuaciones		1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Recuperación de áreas naturales	2.000,00 €	50.000,00 €	60.000,00 €	112.000,00 €
	2	Creación de un observatorio astronómico	5.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €
	3	Plan de arbolado de áreas recreativas para su adaptación al cambio climático	10.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	90.000 €
		Total EJE 1	17.000,00 €	120.000,00 €	100.000,00 €	237.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	4	Centro de provisión de bicicletas eléctricas para el alquiler	3.000,00 €	25.000,00 €	32.000,00 €	60.000,00 €
	5	Mejora de la ruta ciclable por los pueblos del municipio de Ocón	42.000,00 €	60.000,00 €	108.000,00 €	210.000,00 €
		Total EJE 2	45.000,00 €	85.000,00 €	140.000,00 €	270.000,00 €
Eje 3. Transición digital	6	Experiencia digital y sostenible de los recursos patrimoniales y espacios museísticos del municipio	12.000,00 €	28.000,00 €	46.000,00 €	86.000,00 €
	7	Punto de información turística digital		10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
		Total EJE 3	12.000,00 €	38.000,00 €	56.000,00 €	106.000,00 €
Eje 4. Competitividad	8	Consolidación y puesta en valor del Castillo Medieval en la Villa de Ocón	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
	9	Áreas de Autocaravanas de la Reserva de la Biosfera de La Rioja y regulación de acceso	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	10	Panadería Museo junto al Molino de Viento	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €
	11	Identidad y relato turístico de Ocón	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
	12	Apoyo técnico en la gestión del PSTD	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €
		Total EJE 4	137.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	387.000,00 €
Total		211.000,00 €	368.000,00 €	421.000,00 €	1.000.000,00 €	

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154059	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1118478
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcaldesa del Ayuntamiento de Ocón			
2 Consejero			
3			